PROCESO ELECTORAL 2022 FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

RESOLUCIÓN Nº 7/2022

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF ASUNTO:

ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de 2022, en la sede de la Federación Canaria de Golf, situada en la calle Blasco Ibáñez 58 D, en Las Palmas de Gran Canaria, se reúnen de forma presencial y telemática los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Golf (en adelante FCG), para examinar las reclamaciones a la proclamación provisional de los candidatos electos de la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf, y resolver las mismas.

ANTECEDENTES

- 1º) Conforme al calendario electoral el día 15 de diciembre de 2.022, a las 16:00 horas, vencía el plazo para presentar las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de los candidatos electos de la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf (en adelante FCG).
- **2º)** Contra la proclamación provisional de los candidatos electos, al correo electrónico de <u>juntaelectoralelecciones2022@federacioncanariagolf.com</u> se ha remitido el 15 de diciembre de 2.022, a las 14:39 horas, una alegación presentada D. Antonio Esteban Jiménez, en la cual manifiesta los siguientes hechos a su entender: que los cuatro miembros de la Junta Electoral pertenecen al Real Club de Gol de Las Palmas; que la Junta Electoral ha realizado poquísima publicidad al proceso electoral; que la Junta Electoral por su resolución nº 4/2022 acuerda celebrar elecciones al estamento deportistas por la circunscripción de Las Palmas el día 13 de diciembre de 2.022 entre 16:30 y 18:30 sin que de opción a recurrir dicha resolución;

Y en cuanto a la reclamación conta la resolución 6/2022 y 4/2022, imputa que al menos hubo una persona que ejerció el voto sin que estuviera incluida en el censo de deportistas, y que se le intento convencer por algún miembro de la Junta Electoral que esa persona también tenía la condición de deportista y posteriormente que estaba incluida en el censo, cuando no era cierto esa última circunstancia. Que en el acta figura un voto nulo en realidad no es un voto nulo, el voto de la persona sin derecho fue contabilizado, los datos relativos al número de votos recibidos por los candidatos son por tanto erróneo.

Afirma que la publicidad que se ha dado por la Federación para las elecciones ha supuesto que muchos electores no hayan sido informados para ejercer el derecho a voto, o con muy poco tiempo para poder organizarse, sin que tampoco se haya hecho una circular.

Y por último, que en estas elecciones se ha cambiado la sede de la federación que era la habitual, por la del Real Club de Golf Las Palmas, club al que pertenecen tres de los candidatos por tanto no están en igualdad de condiciones el resto de candidatos.

3º) Se presenta escrito el 15 de diciembre de 2.022, a las 14:39 horas, por la Gerente del campo de golf denominado Lanzarote Golf al correo electrónico de juntaelectoralelecciones2022@federacioncanariagolf.com en el que indica que: "a los efectos de comunicar que la persona autorizada como representante por parte del Campo, Lanzarote Golf, a efectos de voto fue Manuel Montelongo. Y la persona que representará a Lanzarote Golf en la Asamblea será Marga de Luis González, con D.N.I. 15,377.779-W", aprilando el DNI de la representante en al Asamblea, que es la propia Gerente Firmado digitalmente por: NOMBRE

43254023Q Fecha y hora: 16.12-2022 13:58:31

CORTEZO MASSIEU RAFAEL - NIF

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La reclamación formulada por D. Antonio Esteban Jiménez respecto a la actuación de la Mesa Electoral de Gran Canaria, el acta redactada de la votación y escrutinio, debe ser considerada improcedente, por cuanto como figura en la propia Acta, dicho señor estuvo presente durante las votaciones, el recuento y redacción del acta, y no realizó ninguna objeción y/o queja contra la mesa electoral o el proceso de votaciones, ya que no pidió que se recogiera en el Acta, por consiguiente la Junta Electoral conforme se regula en el artículo 29.2 del Reglamento Electoral de la federación Canaria de Golf, procede que DESESTIMA LA RECLAMACIÓN sin entrar en el fondo del asunto. Se une a la presente el Acta de la mesa electoral de la circunscripción de Gran Canaria.

Aún así, se procede a fundamentar los razonamientos jurídicos que DESESTIMAN dicha reclamación formulada por D. Antonio Esteban Jiménez.

PRIMERO. – Respecto a que hubo una persona que ejerció el derecho a voto y no figuraba en el censo electoral definitivo de deportistas por la circunscripción de Las Palmas, es una afirmación que es cierta, ya que por un error involuntaria Doña María León Torrent que detenta la condición de árbitro y por eso estaba sólo en el censo de árbitros, es también deportista de la circunscripción de Gran Canaria, y eso fue lo que le llevo a confusión al pensar que podía votar por el estamento de deportistas, y por un error involuntario ejerció el derecho a voto por dicho estamento de deportistas, introduciendo la papeleta en la urna cuando aún se estaba verificando por la Mesa electoral si figuraba en el censo definitivo de deportistas por Gran Canaria, lo cual, se advirtió a la votante, y a los miembros de la Junta Electoral que estaban presentes, y los propios deportistas que estaban en la sala, y se comunicó que se reflejaría en el acta de finalización del escrutinio, como así fue, por ello se recoge en dicha acta que de las 147 papeletas, hay una papeleta nula, por lo tanto son 146 válidas, y aunque se recuentas las 147 porque no se puede identificar la nula, después de finalizar el recuento se confirma que no afecta al mismo, ya que la diferencia entre el tercer candidato y el cuarto es superior a tres votos, por lo tanto esa papeleta no identificada no tuvo repercusión en la elección de los tres candidatos deportistas por la circunscripción de Las Palmas, y las votaciones se dieron por válidas. Así pues, el acta de votación y escrutinio redactada por la Mesa Electoral de la circunscripción de Gran Canaria está ajustada a lo regulado en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral de la FCG.

Y posteriormente, también se recogió en el acta de proclamación provisional de los miembros de la Asamblea de la FCG emitida por la Junta Electoral, la cual está ajustada a lo regulado en el artículo 15.2 del Reglamento Electoral de la FCG.

Al no influir dicha papeleta en el resultado final, no se puede declarar invalida la votación en esa mesa electoral por el estamento de deportistas de Gran Canaria, y por supuesto, no procede la nulidad del proceso electoral cuando el vicio del procedimiento electoral no sea determinante de la elección en base a lo regulado en el artículo 67.8 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias.

SEGUNDO. – En cuanto a la publicidad del proceso electoral, se ha cumplido escrupulosamente con todo lo regulado en el artículo 10 de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, y el artículo 61 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, con el Reglamento Electoral, el Calendario Electoral aprobado y publicado, y conforme a lo regulado en el artículo 82 de los Estatutos de la FCG.

TERCERO. – La sede electoral elegida por la Junta Electoral para la circunscripción de Gran Canaria reúne todos los condicionantes regulados en el artículo 13.3 de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, teniendo en cuenta que en los anteriores procesos electorales siempre se ha designado una única sede, y entendiendo la Junta Electoral que siendo muy pequeña la sede oficial de la FCG, pues era preferible elegir otro lugar que tuviera un espacio más amplio para votar, más ser el primer proceso electoral a celebrar tras la pandemia del Covid, por ello se eligió la sede del Real Club de Golf de Las Palmas, cualquier otra conjetura de porque se ha elegido ésta y no otra no tiene lógica, cuando el reclamante sabe que en el proceso anterior de elecciones se eligió la sede del Campo de Golf Las Palmeras, así pues, no es cierto que se haya siempre elegido la sede de la FCG. Si la elección de dicha sede ha influido en cuantos deportistas han ido a votar o no, eso no lo puede saber de antemano la Junta Electoral, pero lo cierto es que el candidato que obtuvo mayor número de votos no es socio del Real Club de Golf de Las Palmas, y el sólo saco más de la mitad de los votos, lo que es de suponer que le votaron deportistas de otros campos de golf.

CUARTO. - Respecto a la designación de los miembros de la Junta Electoral, se ha cumplido escrupulosamente con todo lo regulado en el artículo 62 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 119/1999, de 17 de junio. Fueron elegidos por la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf, celebrada en sesión extraordinaria el día 14 de noviembre de 2.022, conforme se regula en el artículo 84.1 de los Estatutos de la FCG, y sus miembros titulares son altamente cualificados, ya no sólo por ser dos de los tres miembros titulares licenciados en derecho y letrados ejercientes, sino porque han tenido experiencia en otras designaciones anteriores como miembros de las Juntas Electorales, siendo inapropiadas las manifestaciones del reclamante. Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 83 al 87 de los Estatutos de la Federación Canaria de Golf.

QUINTO. – Respecto al escrito presentado por la gerente del campo de golf denominado **Lanzarote Golf**, al ser elegido por el estamento de campos de golf a la entidad Lanzarote Golf, se acepta que el representante como persona física sea el autorizado y designado por dicha entidad, es decir, su Gerente, **Doña Margarita de Luis González provista de D.N.I. 15.377.779-W**

SEXTO. - Por lo tanto, esta Junta Electoral, una vez transcurrido el plazo para formular las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de los miembros electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf, y vistas las reclamaciones formuladas, se

ACUERDA

PRIMERO. - DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN formulada por D. Antonio Esteban Jiménez en su propio nombre y representación, por los razonamientos y fundamentos esgrimidos en el Fundamento de Derecho previo, y del Primero al Cuarto anteriores contra la proclamación provisional de miembros electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf.

SEGUNDO. – **ESTIMAR** el escrito presentado por la Gerente del campo de golf, LANZAROTE GOLF, a los efectos que sea representante de dicho campo de golf su Gerente, **Doña Margarita de Luis González, provista de D.N.I. 15.377.779-W,** que se designa miembro de la Asamblea General de la FCG por el estamento de campos de golf al ser candidato electo por dicho estamento de campo de golf, LANZAROTE GOLF.

TERCERO. - En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Golf, SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF a los siguientes:

1º) ESTAMENTO DE CLUBES:

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas igual al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (3), y conforme consta en la Resolución nº 3/2022 de fecha veintiocho de noviembre de 2022, en el estamento de Clubes, en la circunscripción de Gran Canaria, NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al admitirse definitivamente un número de candidaturas (3) igual al número de miembros a elegir por la misma (3), por lo que esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE como candidatos electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf, a los siguientes asambleístas por el estamento de club:

• CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

- 1. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante Dº SALVADOR CUYAS MORALES
- 2. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante adicional Dº SEBASTIAN ATILIO ALVARADO DÍAZ AGERO
- 3. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS representante adicional Dº JUAN LUIS DE BETHENCOURT GALLEGO

2.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas igual al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (3), y conforme consta en la Resolución nº 3/2022 de fecha veintiocho de noviembre de 2022, en el estamento de Clubes, en la circunscripción de Tenerife, NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al admitirse definitivamente un número de candidaturas (3) igual al número de miembros a elegir por la misma (3), por lo que esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE como candidatos electos a la Asamblea General de la Federación Canaria de Golf, a los siguientes asambleístas por el estamento de club:

• CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE:

- 1. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante Dº GASPAR COLOGAN SORIANO
- 2. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante adicional Dº DIEGO NAVARRO DIAZ
- 3. REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE representante adicional Dº JAIME RIESTRA SIERRA

3.- CIRCUNSCRIPCIONES DE LANZAROTE, FUERTEVENTURA y LA GOMERA:

En el estamento de Clubes, en estas circunscripciones, tampoco se ha procedido a celebrar votaciones en este estamento, pues en estas islas no consta en el censo electoral definitivo ningún club inscrito.

2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

1.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, en este estamento se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (8) superior al número de miembros a elegir (3), aunque posteriormente, el día siete de diciembre de 2.022, el candidato a miembro de la Asamblea por el estamento de deportistas, por la circunscripción de Gran Canaria, D. Jose Ricardo Barroso Trujillo, presentó la renuncia a su candidatura, y conforme a la resolución nº 5/2022, se aceptó la renuncia y se le excluyó su candidatura de la lista definitiva, tachando su nombre en las papeletas ya impresas, a razón de ello, fueron siete los candidatos, y se celebró la votación, con el siguiente resultado:

Nº de electores censados	1.407
Nº de electores que votan	147
Nº de papeletas leídas	147
Nº de papeletas válidas	146
Nº de papeletas nulas	1
Nº de papeletas en blanco	0

	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. IGNACIO MANUEL URRIZA LOPEZ	68	SESENTA Y OCHO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. PEDRO FERNANDO QUEVEDO LEY	59	CINCUENTA Y NUEVE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. BERNABE GONZALEZ ALONSO	52	CINCUENTA Y DOS
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. EDUARDO SANTANA GUTIERREZ	55	CINCUENTA Y CINCO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. JORGE GARCES MARTIN	75	SETENTA Y CINCO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. JOSE MARIA BERNABEU PARDO	47	CUARENTA Y SIETE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. ANTONIO ESTEBAN JIMÉNEZ	56	CINCUENTA Y SEIS

La papeleta nula no se puede adjuntar ya que no se ha podido identificar, pero no tiene efecto alguno en el recuento final.

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes deportistas:

- 1. D. JORGE GARCES MARTÍN
- 2. D. IGNACIO MANUEL URRIZA LÓPEZ

3. D. PEDRO FERNANDO QUEVEDO LEY

2.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, este estamento se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (4) superior al número de miembros a elegir (2), y se celebró la votación, con el siguiente resultado:

Nº de electores censados 1.186	
Nº de electores que votan 74	
Nº de papeletas leídas	74
Nº de papeletas válidas	74
Nº de papeletas nulas	0
Nº de papeletas en blanco	0

	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. ALEJANDRO	54	CINCUENTA Y CUATRO
JIMENEZ GRANDE	34	CINCOLNTATICOATRO
Nº de votos obtenidos por la		
candidatura de D. EDUARDO	16	DIECISÉIS
GALERA GASPAR		
Nº de votos obtenidos por la		
candidatura de D. FERNANDO AZA	19	DIECINUEVE
FRUTOS		
Nº de votos obtenidos por la		
candidatura de D. JAVIER	58	CINCUENTA Y OCHO
GONZALEZ-MACHADO MARÍN		

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes deportistas:

- 1. D. JAVIER GONZÁLEZ-MACHADO MARÍN
- 2. **D. ALEJANDRO JIMÉNEZ GRANDE**

3.-CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, este estamento se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (4) superior al número de miembros a elegir (1), y se celebró la votación, con el siguiente resultado:

Nº de electores censados	214
Nº de electores que votan	40
Nº de papeletas leídas	40
Nº de papeletas válidas	39
Nº de papeletas nulas	1
Nº de papeletas en blanco	0

	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. JOSAN PEREZ O´PRAY	31	TREINTA Y UNO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de D. PABLO RIVERO CORREA	8	ОСНО

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidato electo a la asamblea general al siguiente deportista:

1. D. JOSAN PÉREZ O'PRAY

4.-CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA, y FUERTEVENTURA:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, en el estamento de deportistas en estas circunscripciones insulares NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES al admitirse definitivamente un número de candidaturas (1) igual al número de miembros a elegir (1).

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes deportistas:

Por la CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA GOMERA a D. PRIMOZ PUSNIK

Y por la CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA a D. PEDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ

3º) ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, en el estamento de **JUECES-ÁRBITROS** no se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (2) igual al número de miembros a elegir (2).

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes **JUECES-ÁRBITROS**:

- 1. Dº EFREN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
- 2. Dº JUAN EDUARDO MARTINEZ MEJIDO

4º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES:

Según consta en las Resoluciones n^2 3/2022 y n^2 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, en el estamento de **TÉCNICOS-ENTRENADORES** no se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (2) igual al número de miembros a elegir (2).

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes **TÉCNICOS-ENTRENADORES**:

- 1. Dº. JOSE VICENTE PEÑATE SOSA
- 2. Dº FRANCISCO JAVIER CEA BERMUDEZ

5º) ESTAMENTO DE CAMPOS DE GOLF:

Según consta en las Resoluciones nº 3/2022 y nº 4/2022, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, este estamento se celebraron votaciones al admitirse definitivamente un número de candidaturas (3) superior al número de miembros a elegir (2), y se celebró la votación, con el siguiente resultado:

Nº de electores censados	20
Nº de electores que votan	7
Nº de papeletas leídas	7
Nº de papeletas válidas	7
Nº de papeletas nulas	0
Nº de papeletas en blanco	0

	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de GOLF LOS PALOS	4	CUATRO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de LANZAROTE GOLF	4	CUATRO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de COSTA TEGUISE GOLF	3	TRES

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la asamblea general a los siguientes representantes del estamento de **CAMPOS DE GOLF**:

- 1.- CAMPO DE GOLF -GOLF LOS PALOS- representante D. ROBERTO GIMENO CASAÑAS
- 2.- CAMPO DE GOLF -LANZAROTE GOLF- representante Da. MARGARITA DE LUIS GONZÁLEZ

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, conforme a lo regulado en el artículo 43 apartados 1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de 2022

Fdo.: Presidente de la Junta Electoral D. Rafael Cortezo Massieu Fdo.: Secretaria General de la Junta Electoral Da. Ana Victoria Duque de Lara

DUQUE DE LARA ANA VICTORIA -42878199N

Firmado digitalmente por DUQUE DE LARA ANA VICTORIA - 42878199N Nombre de reconocimiento (DN): c=E5,

serialNumber=IDCES-42878199N, givenName=ANA VICTORIA, sn=DUQUE DE LARA, cn=DUQUE DE LARA ANA VICTORIA - 42878199N Fecha: 2022.12.16 13:52:57 Z **PROCESO ELECTORAL 2022**

FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

MESA ELECTORAL GRAN CANARIA

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA de la FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a martes, 13 de diciembre de 2022, en REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS, situado en c/ Lugar Campo de Golf nº 12. CP 35300, Santa Brígida, Gran Canaria, siendo las 16:30 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, se constituye la mesa electoral de la siguiente forma:

Presidente: D. MARCOS ALFONSO TARRAGÓ FREIXA DNI nº 46629440E Secretaria: Dña. MARIA ELENA JIMENEZ PADRÓN DNI nº 45775254X

En Las Palmas de Gran Canaria, a martes, 13 de diciembre de 2022.

Fdo.: MARCOS ALFONSO TARRAGÓ FREIXA

Presidente de la Mesa Electoral

Fdo.: MARIA ELENA JIMENEZ PADRÓN

Secretaria de la Mesa Electoral

Se adjunta a la projente acta el modelo oficial de populeta

PROCESO ELECTORAL 2022 FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:

RELACIÓN NUMERADA

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

MESA ELECTORAL GRAN CANARIA

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA de la FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

RELACIÓN NUMERADA DE VOTANTES

ESTAMENTO: DEPORTISTAS (GRAN CANARIA)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	SUAREZ FUENTES	FCO JAUTER	42832617Q
2	TERNANDEZ JUALEZ	TIMEL ANGEL	12727173P
3	NAWALLO ALONSO	JEWAIT 300L	427108315
4	SOSA TIONZON	YAVCI ACATITO	43290648W
5	PADRON SANTANA	JUAN CAPTIED	432647664
6	TICKALES ROUT	15:020 DOTINGO	437566977
7	BAIXAULI TIART	JOSE THOUEL	253857044
8	TORENO GUELLA	GUOTUA 3206	42719568N
9	CACELES LODLIGUE	FOO JUAN	57849 631 R
10	GUTIERREZ GALINDO	JOSE THOUGH	78439349 B
11	GON PALEY GON PALEY	O ROSO ITA	427016SIX
12	UNSAIN ROTTERO	JOBN TARIA	37718273K
13	TORENO TIALTIN	FEDERICO TICLENO	785175444
14	SANTANA GUTTERLEZ	EDUALDO	427441867
15	Scalet colet	FRANCISCO	785692320
16	FSPARTO ARATOR	AGUSTIN	42813911D
17	GPEZ FERNANDEZ	HATAEL VICTOL	240929186
18	GALLAS SACAN	JOSE WIS	282962974
19	JITTENEZ GARCIA	PATRICIA TIALIA	43774 29 40
20	AUTON TIARDTO	OMOTIVA	21355730T
0	ENERGIA (EA	PEDRO FERNAND	428192586
22	BRAND RATIFIET	RATARL WOW	42747752K
23		SURAT	42718292R
24	PADILLA BELZA	DESIDELLO	43241666W
25	RODRIGUET TIALTIN	ESTESSAN TLANEL	427596712
26	GARCES TARTIN	SUDTUA FORD	436499675
27	CASADO FALAGAN	PORFILIO	71547963T
28	SANCHEZMATE	JUN FRANCES	427034477
29		FRANCISO WIS	45351064D
30	DUQUE DE LARA	ANA VICTORIA	428 78197 N

3	NETTAS FALCON	160=	4.5.40
32	PAVELO LOBETO	TERESA	92776214B
33	. 0 00 00 00 00	TIDOLA RETIEDES	42767753D
34	Chistoba Roph Guff	REDZO JOSE	2620668SW
35		AUGUSTO	427738907
36	ESTERNO LITTENEZ	JESE CUIS	427109925
37	TRONTENTED LARLAND	AUTONIO	056417237
38	SANTANA MANARE	CELESTINO	42695937W
39	BELLASEU PARIDO	FLANCICO	4Z749618A
40	CATIBLETENG 20CA	ACOUNT (SWEET) SOOK	
41	ATSA BADDEDA	PLAKAS	44314706P
42	GALCIA CASTRO		78822176E
43	SANTANA PERFOA	FRANCISCO FELIX	477718606
94	PENATE DENT?	TIMILA DEL PINO	437538909
45	QUINTANA GONZALEY	SAUTIAGO	436520157
46	GONFALEZ DICKS	BELNAGE	4771717371
47	CUBS CABREDA	SCHOOLA VAUL	427718828
48	TIENDEZ SURLEZ		785255591
49	RECALDIE HEDTO	JOSE LUIS JOSE TANVEC	436497581
50	SAUTANA TOUZEN	SAUTIAGO	76346267K
51	ALONG GUTERLET	ALFREDO JAVIEL	427755466
52	URLITA LOPEZ	IGNACIO TANGL	146623410
53	CATIBLETEN ESCALADA	LOSE UNIS	43652492X
34	CANO TANEZ GONFALEZ		428667320
SS	LASONES ALMAES	TINDIA LALIA DELA FAI.	05345428K
SS	DELGADE CHAUTON	IGNACIO	765497765
57	RUTURE COURNSH	CALOUNA	4284681771 44704863Q
S8	DIA? DE COPE DIX FERMANDES PA	JESOS	50279130A
The second second second	Ruiz ALZUETA	BEGOND BEDTRY	15839519V
60	CASTINO DOLAGRAY		65379379R
61	RATILET PERTI	TAPEO ANTOLIO	455335454
62	CUINTAUA BENITEZ	CECAL ANTONIO	427056957
	JUBINDO ELIZALDE	RAFAEL	12731296X
	DOTINGUET FOR		428259041
65	CALTADO FIOL	FLANCE JAVAD	4763c454T
66	GOTTET NETO	JUAN FRANCISCO	458624241
67	Pairo RATIOS	LES WIS	420782647
68	CATIBLETEN ROCA	PLEGO MIDINA	436633927
69	SANCHEZ TATTARIT	ENDIONE	42787230P
	CABRELL PARIN		419583635
71	GATTERO PRIMIC		213565415
	STUBITLY FICKEDIU		016177862
73	DE LEON TONDENT		428544700
E	GON FALLE SUTTINA		45700038G
75	COSTORT FISHURA		47.7666208
	COPET PEDATE		477662845
0 0			X01346851
78			45349257K
75	DOTTINGUEZ TRUNIO		432528281
80	SESA SOCOLIO		4375369X
	The second secon	0.001	

6:	PERFT RUIT	ZW WALL	4287432871
81		JEROUTIO	432413120
82	GREED SANTANA	FOUND LOSE	47841986 R
83	MEVIAN SEES	JOSE VUIS	WYPP F5 880
84	VERSO PALOTING		8205228JD
85	TRACTINET GARCIA	ESTHER LIBA	443191110
86	SURPRICE STRILLAR		427712460
87	DELGADO SANTANA	DETTINGO VALENTIDI ANGRES TERESA	427218937
88	QUINTANA RODRIGUET		4580 6360M
89	AUUL SMOT	JOSE RAFAEL	427347667
90	TIALLEDO PONCE		427836013
91	UFGA GONZALEZ	Alios	428725030
91	DE BETHEYOURT GALLEGO	CAU CAU	4435035411
93	ESPINO BOAW	CHRISTIAN	428106737
94	DIAZ GIL	TIMIN CONCERCION	19663362C
95	HENNINGSEN SWITHA	GUILLETTO	78473848X
%	REDITEVET LIVEDO	CARLOS JAVAR	
97	HELMANDER PENDATE	105= 62,000	436642575
98	BADDOSO TRUDIUS	JOSE RICARDO	43782155A
99	TIARTIA COLIFGA	PEDLO TANVEL	4275885K
100	SLETIAN THATTON	CARTIELO	436627963
101	SURLEZ FUENTES	WIS OCTAVIO	42828803X
100	TIASSIED CATIBLELOUG	PEDLO	478252175
102	1	FEDERICO JAVAN	42731311W
163		SELASTAN	42800SIZL
104		FLANCISCO	SOESTITE
105		FOUND THINGS	
106		MIS DAJIF APORT	42638697
	FUENTS BADRASA	ALEXIS	432841497
dos		TARCIAL ANDRES	
109		SORGE	78445762
110		PEDRO RAFAEL	43653573x
W		ALBERTO	427760401
112		JOSE ANTONO	78479768W
	TIELO ZUTIBARD	AFELSO ELGENIO	43642142X
	4 LETIUS DENIZ	TITGUEL SAUTILAGO	428456714
IIS		DEE IGNATIO	436668470
	LANTIGUA USA	TIRGA SAUTH	42819821
11.00	PAROS WEVEDO	DOIDES	427927386
118		XSE TIATUS	42779420k
115		Ecisa	427777385
100	TOUTEDECCA HOUNDAY	PEDRO FERLUNDO	43.6536369
151		GROMAST MAUL	42817871K
	LIGGET BEAUTION	ABOUR FLORIT	432625821
	BOADOS CAPLATO	TIMETA OLGA	428117777
124		TANUEL	426444527
175		ENRIGE	500197448
	TIONTESTECOA ALONSO	CALLOS	427689881
127	The state of the s	DOSTO .	42725890B
	BOLUZ BATTILEA	GLEGOLD	457002474
120	Calin BRANTENBURG	200270	41832666+

130 Proper 10		
131 GNUID TROUBD	HECTON JOSE	437526286
	JUAN ANTONIE	427775007
132 SUNLET WEF	CAUPA JESS	48483 641 V
133 DE BETHEN COURT SANCHEI	FLANCISCO DE ASS	437669685
134 HERNANDES ATAGO	RACOLEL	44704766B
135 TIRETIAN BETANCOL	TIARCO ANTONIO	528571887
136 GUERRA DOTTINGUEZ	TINCIA CORAZ	428631SOT
137 RATIOS VALFARIA	ANDRE DRIM	437527804
138 TOWTESDECKA HERNANDER	TARCO ANDIO	43764640X
139 TICRERO IRIA	OSWALDO WIS	4280756ZP
140 CALUO BARBER	SELGIO	TYSEE 2284
141 CAINO ACOSTA	JOSE Solgo	42705514B
147 SANGHEL BERGIAM	Jest NA	4277772)
FRANSOH NITSOT EVI	TINDEO AUTONIO	54273743E
14 TORRE GAN SEE	FERNAND	004196817
INS TRACTIONER COTEGN	TARIANO	70736083V
146 TARTINET RODRIENEZ	RITA TORD	42774160W
197 GUILLETTET GREETS	TIRETO DOLORS	42833729R

PROCESO ELECTORAL 2022 FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:

RELACIÓN NUMERADA

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

MESA ELECTORAL GRAN CANARIA

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA de la FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

RELACIÓN NUMERADA DE VOTANTES

ESTAMENTO: CAMPOS DE GOLF

<u>o</u>	NOMBRE	REPRESENTANTE (Apellidos y Nombre)	D.N.I. (Representante)
7	TIORENO TIARTÍN (LAS PAUTERAS GOLT)	FEDERICO	785175444
-			
			ų.
	4		

:

PROCESO ELECTORAL 2022

FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ASUNTO:

ACTA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

MESA ELECTORAL GRAN CANARIA

ELECCIONES A MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ACTA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO (Mesa Electoral GRAN CANARIA)

En Las Palmas de Gran Canaria, a martes, 13 de diciembre de 2022, en REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS, situado en c/ Lugar Campo de Golf nº 12. CP 35300, Santa Brígida, Gran Canaria, siendo las rambiento de lo dispuesto en la normativa electoral, una vez finalizadas todas las operaciones atribuidas a esta Mesa Electoral (GC), se expide la siguiente ACTA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO correspondiente a las elecciones a miembros de la ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF:

1407

I.-ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF 1º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (GRAN CANARIA):

Nº de electores censados

Nº de electores que votan Nº de papeletas leídas

El resultado de las votaciones ha sido el siguiente:

11 de paperetas relatas	1 - (/	
Nº de papeletas válidas	146	
Nº de papeletas nulas	1	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de JOSE RICARDO BARROSO TRUJILLO	0	(010)
Nº de votos obtenidos por la candidatura de IGNACIO MANUEL URRIZA LOPEZ	68	society octo
Nº de votos obtenidos por la candidatura de PEDRO FERNANDO QUEVEDO LEY	59	oxueta, nere
Nº de votos obtenidos por la candidatura de BERNABE GONZALEZ ALONSO	52	wanta y dos
Nº de votos obtenidos por la candidatura de EDUARDO SANTANA GUTIERREZ	55	ocieta, wac
Nº de votos obtenidos por la candidatura de JORGE GARCES MARTIN	75	Adalog waso

Nº de votos obtenidos por la candidatura de JOSE MARIA BERNABEU PARDO	47	conte, soche
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ANTONIO ESTEBAN JIMÉNEZ	56	coate, res

2º) ESTAMENTO DE CAMPOS DE GOLF:

El resultado de las votaciones ha sido el siguiente:

Nº de electores censados	5	
Nº de electores que votan	1	
Nº de papeletas leídas	1	
Nº de papeletas válidas	(
Nº de papeletas nulas	6	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de GOLF LOS PALOS	6	(ero
Nº de votos obtenidos por la candidatura de LANZAROTE GOLF	1	UVG
Nº de votos obtenidos por la candidatura de COSTA TEGUISE GOLF	1	UVO

II.- HACE CONSTAR QUE DURANTE LAS VOTACIONES HAN ESTADO PRESENTES LAS SIGUIENTES

V LAS RECLAMACIONES Y PROTESTAS HAN SIDO SEGÚN SE INDICA:	RESUELTAS POR EL PRESIDENTE DE LA MESA
VI DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS VOTACION INDICAN:	NES HAN OCURRIDO LOS INCIDENTES QUE SE
Dua pasove prel estaveu	to arbitos la lotado
7 pr coorsquete entre	e va popelata vula
en la viva esu vais	repercussion a ofectos
del revento forel en	d estaveuto deportistas.
Finalizadas todas las operaciones de escrutinio y si Acta que firman todos los miembros de la Mesa:	endo las horas se extiende la presente
Fdo.: MARCOS ALFONSO TARRAGÓ FREIXA Presidente de la Mesa Electoral	Fdo.: MARIA ELENA JIMENEZ PADRÓN Secretaria de la Mesa Electoral
	Mr. G.
	J

Depleathor Reca 43663392 P

Defed Green Massier 43663392 P

Der Dand Daterro Klour 42710831 S

Peto Muel Unitze 43652492 X

Inagni

Borntone Gouzalez 42771882 R

Corbs Garzelez torres 45367867 F

ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF

ELECCIONES A LA ASAMBLEA 2022

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA

NÚMERO DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO A ELEGIR: TRES (3)

Doy mi voto a los candidatos marcados con una X:

 JOSÉ RICARDO BARROSO TRUJI LLO
IGNACIO MANUEL URRIZA LÓPEZ
PEDRO FERNANDO QUEVEDO LEY
BERNABÉ GONZÁLEZ ALONSO
EDUARDO SANTANA GUTIÉRREZ
JORGE GARCES MARTÍN
JOSÉ MARÍA BERNABEU PARDO
ANTONIO ESTEBAN JIMÉNEZ

<u>FENCIÓN:</u> El elector <u>no debe señalar a un número de candidatos superior</u> al número de representante del estamento a elegir. <u>En caso contrario, se anulará la papeleta.</u>

FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF